

## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0037-R

Santa Cruz, 30 de octubre de 2024

### MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”*.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

**Que**, la adjudicación es definida por el numeral primero del Art. 6 de la LOSNCP como: *“es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*.

**Que**, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que *“son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”*, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 6 de su Reglamento General.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*

**Que**, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 89, preceptúa: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de*

## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0037-R

Santa Cruz, 30 de octubre de 2024

*evaluación previstos en los pliegos”.*

**Que**, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) *Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.*”(….)”

**Que**, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director del Parque Nacional Galápagos, resuelve en su artículo 1.- Sustituir el literal a) del artículo 1 de la Resolución Nro. 0000038 de fecha 22 de junio de 2016, por el siguiente texto:

a) *“Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, Licitación y Contratación Integral de Precio Fijo de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; Contratación de seguros; Procedimientos de Ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento...”*

**Que**, mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril del 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril del 2023.

**Que**, mediante resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0025-R de fecha 04 de octubre de 2024, la Delegada de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resolvió autorizar el inicio del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Cotización de Servicios bajo el código Nro. COTS-PNG-2024-00003 para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE LA SALA DE MÁQUINAS DE LA EMBARCACIÓN L/I SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG**”; así como aprobar y disponer la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso.

**Que**, el 14 de octubre de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 001-2024 “ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES”**, por parte de la Comisión Técnica designada, conformada por la Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada, Directora Ecosistemas, como Presidente de la Comisión; Mgs. Paola Silvana Buitrón López - Responsable del Proceso de Control de Usos (e); en calidad Área Requirente, y el Tlgo. Harman Vivanco Montalván Responsable (e), Técnico en Gestión de Mantenimiento, en calidad de Profesional afín en calidad de Profesional Afín, designada mediante Resolución MAATE-DPNG/DAF/-2024-0025-R de fecha 04 de octubre de 2024, dejaron en constancia que no existieron preguntas por parte de los potenciales oferentes y de que no se realizarán aclaraciones por parte de la entidad contratante, secretaria Ad-Hoc que lo certifica.

**Que**, el 17 de octubre de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 002-2024 “ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS”**, por parte de la Secretaria de la Comisión Técnica, Tlga. María Victoria Cedillo Abad, Técnico de Compras Públicas, dejando constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento Nro. COTS-PNG-2024-00003.

## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0037-R

Santa Cruz, 30 de octubre de 2024

**Que**, el 18 de octubre de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro.003-2024 “ACTA DE APERTURA DE OFERTA”**, por parte de la Comisión Técnica designada: Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada, Directora Ecosistemas, como Presidente de la Comisión; Mgs. Paola Silvana Buitrón López - Responsable del Proceso de Control de Usos (e); en calidad Área Requirente, y el Tlgo. Harman Vivanco Montalván Responsable (e), Técnico en Gestión de Mantenimiento, en calidad de Profesional afín; mediante la cual dejan constancia de que se recibió 01 oferta y determinan que en la oferta presentada si solicitó convalidación de errores, secretaria Ad-Hoc que lo certifica.

**Que**, el 21 de octubre de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 004-2024 “CONVALIDACIÓN DE ERRORES”**, por parte de la Comisión Técnica designada: Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada, Directora Ecosistemas, como Presidente de la Comisión; Mgs. Paola Silvana Buitrón López - Responsable del Proceso de Control de Usos (e); en calidad Área Requirente, y el Tlgo. Harman Vivanco Montalván - Responsable (e), Técnico en Gestión de Mantenimiento, en calidad de Profesional afín procede a solicitar que el proveedor **ECUAMATERIALES S.A., con número de RUC: 0992351330001**, presente su convalidación de errores, secretaria Ad-Hoc que lo certifica.

**Que**, Mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DE/CU-2024-0137-M de fecha 22 de octubre de 2024, bajo el Asunto: SOLICITUD DE PERMISO Y ENCARGO DEL PROCESO DE CONTROL DE USOS, la Mgs. Paola Silvana Buitrón López, indica participará en un taller en Panamá del 23 al 28 de octubre de 2024, del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2024 en chequeos médicos, por lo cual solicita se encargue del Proceso de Control de Usos - CUSOS, al servidor Tnlgo. René Freire Navarro.

**Que**, el 29 de octubre de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 005-2024 “ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO”**, por parte de la Comisión Técnica designada: Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada, Directora Ecosistemas, como Presidente de la Comisión; Tlgo. Luis René Freire Navarro Responsable del Proceso de Control de Usos (e); en calidad Área Requirente, y el Tlgo. Harman Vivanco Montalván Responsable (e), Técnico en Gestión de Mantenimiento, en calidad de Profesional afín, designada mediante Resolución MAATE-DPNG/DAF/-2024-0025-R de fecha 04 de octubre de 2024, procedieron con la calificación de la única oferta recibida bajo la modalidad “Cumple o No Cumple”, se procedió a **CALIFICAR** la oferta presentada por el oferente **ECUAMATERIALES S.A., con número de RUC: 0992351330001**, con las siguientes resoluciones:

- **“Resolución 1.- Asignar un puntaje total de 85/100 a la única oferta presentada por el oferente ECUAMATERIALES S.A por cumplir con todos los requisitos solicitados en los pliegos.”**
- **“Resolución 2.- Recomendar a la delegada de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos adjudique el contrato para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE LA SALA DE MÁQUINAS DE LA EMBARCACIÓN LI SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG” al oferente ECUAMATERIALES S.A con número de RUC 0992351330001, cuya oferta cumple con todos los requisitos solicitados en los pliegos y ha obtenido un puntaje del 85%; con una oferta económica de USD \$149.500,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA y un plazo de ejecución de 40 días contados a partir de la llegada de la embarcación al varadero designado por el proveedor adjudicado. El administrador de contrato notificará al contratista por escrito, la autorización para el inicio de los trabajos.”**

**Que**, 29 de octubre de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 006-2024 “INFORME DE PROCESO”**, por parte de la Comisión Técnica designada y conformada por Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada, Directora Ecosistemas, como Presidente de la Comisión; Tlgo. Luis René Freire Navarro Responsable del Proceso de Control de Usos (e); en calidad Área Requirente, y el Tlgo. Harman Vivanco Montalván Responsable (e), Técnico en Gestión de Mantenimiento, en calidad de Profesional afín, designada mediante MAATE-DPNG/DAF/-2024-0025-R de fecha 04 de octubre de 2024, recomiendan a la Delegada de la Máxima

## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0037-R

Santa Cruz, 30 de octubre de 2024

Autoridad del Parque Nacional Galápagos la ADJUDICACION del procedimiento de COTIZACION DE SERVICIOS signado con el código Nro. COTS-PNG-2024-00003 para la prestación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE LA SALA DE MÁQUINAS DE LA EMBARCACIÓN LI SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG**” en vista que el oferente ECUAMATERIALES S.A con Registro Único de Contribuyente Nro. 0992351330001, cuya oferta SI CUMPLE con todos los requisitos solicitados en los pliegos y ha obtenido puntaje del 85% con una oferta económica de **USD \$149.500,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA y un plazo de ejecución de 40 días contados a partir de la llegada de la embarcación al varadero designado por el proveedor adjudicado. El administrador de contrato notificará al contratista por escrito, la autorización para el inicio de los trabajos.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en concordancia con la Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Adjudicar** el procedimiento precontractual de servicios signado con el número COTS-PNG-2024-00003 para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE LA SALA DE MÁQUINAS DE LA EMBARCACIÓN LI SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG**” al oferente ECUAMATERIALES S.A con Registro Único de Contribuyente Nro. 0992351330001 por un monto de **USD \$149.500,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA y un plazo de ejecución de **40 días contados a partir de la llegada de la embarcación al varadero designado por el proveedor adjudicado. El administrador de contrato notificará al contratista por escrito, la autorización para el inicio de los trabajos.**

**Artículo 2.- Notificar** al oferente ECUAMATERIALES S.A con Registro Único de Contribuyente Nro. 0992351330001 la adjudicación del proceso Nro. COTS-PNG-2024-00003.

**Artículo 3.- Designar** como administrador del contrato al Ing. John Fernando Jaya Correa, Analista en Gestión de Mantenimiento 1, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE LA SALA DE MÁQUINAS DE LA EMBARCACIÓN LI SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG**”.

**Artículo 4.- Encargar** la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)., de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera. -** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

**Segunda. -** De la distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0037-R

Santa Cruz, 30 de octubre de 2024

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG**

Copia:

Señora Magíster  
Alba Lorena Rosero Betancourt  
**Responsable (E) del Subproceso Compras Públicas**

Señor Licenciado  
Harman David Vivanco Montalvan  
**Responsable (E) del Subproceso Logística Aérea y Marítima**

Señorita Bióloga  
Jenifer Marcela Suarez Moncada  
**Directora de Ecosistemas, Encargada PNG**

Señor Tecnólogo  
Luis René Freire Navarro  
**Responsable (E) del Proceso Control de Usos**

Señora Tecnóloga  
María Victoria Cedillo Abad  
**Técnico en Compras Públicas**

Señor Ingeniero  
John Fernando Jaya Correa  
**Analista en Gestión de Mantenimiento 1**

Señora  
Karina Del Rocío Coronel Ramírez  
**Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo**

Señorita Licenciada  
Tania Elizabeth Talbot Chacon  
**Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG**

mc/ar